



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 13 de marzo de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 013.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO | SCOTIABNAK COLPATRIA vs RUBER RODRIGUEZ CACERES | RAD 2019-241 origen 02 CC| BAS

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/02/2024 8:58

 2 archivos adjuntos (250 KB)

memorial aportando liq del credito.pdf; liquidacion 6995001002.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178



De: Jimenez Puerta Abogados <buzonjudicial@jimenezpuerta.com>

Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 16:08

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO | SCOTIABNAK COLPATRIA vs RUBER RODRIGUEZ CACERES | RAD 2019-241 origen 02 CC| BAS

Buenas tardes.

DATOS DEL PROCESO			
Juzgado	01 Civil del Circuito de Ejecucion de Setencias de Cali		
Radicacion	2019-241	Juzg. Origen	02 Cc
Proceso	Ejecutivo		
Demandante	Scotiabank Colpatría		
ID	860.034.594-1		
Demandado	Ruber Rodriguez Caceres		
ID	72.145.306		
Memorial	Indique (X)	Tipo de Documento	No. Folio
Memorial de subsanación		Constancia de Notificación	
Presentación Notificación		Certificado de Tradición	
Solicitud de Emplazamiento		Liquidación Crédito	
Solicitud Diligencia de Secuestro		Avalúo Comercial	
Contestación Excepciones		Avalúo Catastral	
Descorre recurso(s)		Publicación Edicto	
Solicitud Sentencia		Consignación Arancel	
Solicitud Medidas Cautelares		Anexos Pruebas	
Presentación Liquidación Crédito	X		
Presentación Avalúo			
Solicitud Fijación Fecha Remate			
Edicto de Remate			
Solicitud Entrega de Titulos			
Presentación Memorial Impulso			
Cesión de Derechos de Crédito			
Reconocimiento Personeria.			
Solicitud Remanentes			
Terminación Proceso			
Solicitud Desarchivo			
Solicitud Desglose			
Renuncia Poder			

Cordialmente,



Buzón Judicial

Jiménez Puerta Abogados

☎ (602) 8835751

📱 318 732 4455 - Whatsapp Haz Click [Aquí](#)

🌐 www.jimenezpuerta.com

✉ buzonjudicial@jimenezpuerta.com

📍 Av. 3 Norte No. 8N-24 - Of. 525 - Ed. Centenario 1 - Cali - Colombia

CONFIDENCIAL: Jiménez Puerta Abogados S.A.S., tiene una política de protección de datos personales según lo previsto en la constitución y la ley 1581 de 2012. La información de este mensaje y sus anexos son propiedad de Jiménez Puerta Abogados S.A.S., Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La Política de Privacidad y Protección de Datos Personales puede ser consultada [Aquí](#)

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : RUBER RODRIGUEZ CACERES
RADICACION : 2019-241 origen 02 CC

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.310.428 de Palmira, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.79.821 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de la parte demandante por medio del presente memorial me permito aportar:

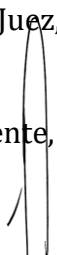
La liquidación del crédito respecto de las obligaciones que aquí se demandan:

OBLIGACION	TOTAL
6995001002	\$250.783.668.84

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Señor(a) Juez,

Atentamente,


VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
C.C. 94.310.428 DE PALMIRA
T.P. 79.821 DEL C. S. DE LA J.

LIQUIDACION JUDICIAL ART. 446 DEL C.G.P.

No. Credito	6995001002
Cedula	72.145.306
Titular	RUBER RODRIQUEZ CACERES

LIQUIDACION AL 22 FEBRERO DE 2024

	Anual	Mensual	
Tasa de interes de plazo	32,97%	2,40%	0,04%
Tasa de interes de mora	49,46%	3,41%	0,0529%
Intereses de plazo reconocidos			
Fecha de intereses de mora	16 agosto de 2019 hasta el 22 de febrero de 2024		
Valor Capital adeudado en Pesos	\$ 131.677.659		

INTERESES MORATORIOS

Fecha	Capital	Interes	Abonos
16/08/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/09/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/10/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/11/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/12/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/01/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/02/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/03/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/04/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/05/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/06/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/07/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/08/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/09/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/10/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/11/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/12/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/01/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/02/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/03/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/04/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/05/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/06/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/07/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/08/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/09/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/10/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/11/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/12/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/01/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/02/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	

16/03/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/04/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/05/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/06/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/07/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/08/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/09/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/10/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/11/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/12/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/01/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/02/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/03/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/04/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/05/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/06/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/07/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/08/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/09/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/10/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/11/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/12/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/01/2024	\$ 131.677.659,00	\$ 1.476.427	
16/02/2024	\$ 131.677.659,00	\$ 1.476.427	
22/02/2024	\$ 131.677.659,00	\$ 305.467	
TOTAL		\$ 184.944.839,84	\$ 0

	VALOR PESOS
Valor Capital	\$ 131.677.659,00
Valor Intereses Corrientes	\$ 0,00
Valor Intereses Moratorios	\$ 184.944.839,84
FNG	\$ 65.838.830,00
VALOR TOTAL	\$ 250.783.668,84

RV: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO | SCOTIABNAK COLPATRIA vs RUBER RODRIGUEZ CACERES | RAD 2019-241 origen 02 CC| BAS

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/02/2024 8:58

 2 archivos adjuntos (250 KB)

memorial aportando liq del credito.pdf; liquidacion 6995001002.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178



De: Jimenez Puerta Abogados <buzonjudicial@jimenezpuerta.com>

Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 16:08

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO | SCOTIABNAK COLPATRIA vs RUBER RODRIGUEZ CACERES | RAD 2019-241 origen 02 CC| BAS

Buenas tardes.

DATOS DEL PROCESO			
Juzgado	01 Civil del Circuito de Ejecucion de Setencias de Cali		
Radicacion	2019-241	Juzg. Origen	02 Cc
Proceso	Ejecutivo		
Demandante	Scotiabank Colpatría		
ID	860.034.594-1		
Demandado	Ruber Rodriguez Caceres		
ID	72.145.306		
Memorial	Indique (X)	Tipo de Documento	No. Folio
Memorial de subsanación		Constancia de Notificación	
Presentación Notificación		Certificado de Tradición	
Solicitud de Emplazamiento		Liquidación Crédito	
Solicitud Diligencia de Secuestro		Avalúo Comercial	
Contestación Excepciones		Avalúo Catastral	
Descorre recurso(s)		Publicación Edicto	
Solicitud Sentencia		Consignación Arancel	
Solicitud Medidas Cautelares		Anexos Pruebas	
Presentación Liquidación Crédito	X		
Presentación Avalúo			
Solicitud Fijación Fecha Remate			
Edicto de Remate			
Solicitud Entrega de Titulos			
Presentación Memorial Impulso			
Cesión de Derechos de Crédito			
Reconocimiento Personeria.			
Solicitud Remanentes			
Terminación Proceso			
Solicitud Desarchivo			
Solicitud Desglose			
Renuncia Poder			

Cordialmente,



Buzón Judicial

Jiménez Puerta Abogados

☎ (602) 8835751

📱 318 732 4455 - Whatsapp Haz Click [Aquí](#)

🌐 www.jimenezpuerta.com

✉ buzonjudicial@jimenezpuerta.com

📍 Av. 3 Norte No. 8N-24 - Of. 525 - Ed. Centenario 1 - Cali - Colombia

CONFIDENCIAL: Jiménez Puerta Abogados S.A.S., tiene una política de protección de datos personales según lo previsto en la constitución y la ley 1581 de 2012. La información de este mensaje y sus anexos son propiedad de Jiménez Puerta Abogados S.A.S., Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La Política de Privacidad y Protección de Datos Personales puede ser consultada [Aquí](#)

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : RUBER RODRIGUEZ CACERES
RADICACION : 2019-241 origen 02 CC

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.310.428 de Palmira, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.79.821 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de la parte demandante por medio del presente memorial me permito aportar:

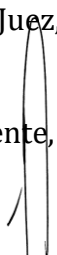
La liquidación del crédito respecto de las obligaciones que aquí se demandan:

OBLIGACION	TOTAL
6995001002	\$250.783.668.84

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Señor(a) Juez,

Atentamente,


VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
C.C. 94.310.428 DE PALMIRA
T.P. 79.821 DEL C. S. DE LA J.

LIQUIDACION JUDICIAL ART. 446 DEL C.G.P.

No. Credito	6995001002
Cedula	72.145.306
Titular	RUBER RODRIQUEZ CACERES

LIQUIDACION AL 22 FEBRERO DE 2024

	Anual	Mensual	
Tasa de interes de plazo	32,97%	2,40%	0,04%
Tasa de interes de mora	49,46%	3,41%	0,0529%
Intereses de plazo reconocidos			
Fecha de intereses de mora	16 agosto de 2019 hasta el 22 de febrero de 2024		
Valor Capital adeudado en Pesos	\$ 131.677.659		

INTERESES MORATORIOS

Fecha	Capital	Interes	Abonos
16/08/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/09/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/10/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/11/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/12/2019	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/01/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/02/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/03/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/04/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/05/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/06/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/07/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/08/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/09/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/10/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/11/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/12/2020	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/01/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/02/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/03/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/04/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/05/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/06/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/07/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/08/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/09/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/10/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/11/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/12/2021	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/01/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/02/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	

16/03/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/04/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/05/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 4.490.208	
16/06/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/07/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/08/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/09/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/10/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/11/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/12/2022	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/01/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/02/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/03/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/04/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/05/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/06/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/07/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/08/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/09/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/10/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/11/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/12/2023	\$ 131.677.659,00	\$ 1.527.339	
16/01/2024	\$ 131.677.659,00	\$ 1.476.427	
16/02/2024	\$ 131.677.659,00	\$ 1.476.427	
22/02/2024	\$ 131.677.659,00	\$ 305.467	
TOTAL		\$ 184.944.839,84	\$ 0

	VALOR PESOS
Valor Capital	\$ 131.677.659,00
Valor Intereses Corrientes	\$ 0,00
Valor Intereses Moratorios	\$ 184.944.839,84
FNG	\$ 65.838.830,00
VALOR TOTAL	\$ 250.783.668,84



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 13 de marzo de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 32.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: APORTO ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO - DTE: COMFENALCO VALLE EPS -
DDO: OLGALUCIA ANAYA - RAD: 76001310300320120031300**

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/02/2024 13:17

 3 archivos adjuntos (4 MB)

PODER GENERAL DR. MAURICIO MORENO DIC 2023.pdf; Cedula y Tarjeta Profesional-Abogado Mauricio Moreno Casas.pdf;
ACTUALIZACIÓN CRÉDITO OLGA LUCIA ANAYA Y OTROS.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: NOTIFICACIONES <notificacionesepps@epsdelagente.com.co>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 11:34

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO - DTE: COMFENALCO VALLE EPS - DDO: OLGALUCIA ANAYA -
RAD: 76001310300320120031300

Santiago de Cali, febrero 20 de 2024

Doctor
LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

REFERENCIA: **APORTO ACTUALIZACION DEL CREDITO**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S): OLGA LUCIA ANAYA Y OTROS
DEMANDADO(S): CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE
DELAGENTE EN SU PROGRAMA DE EPS
RADICACIÓN: **76001310300320120031300**

Reciba un cordial saludo.

MAURICIO MORENO CASAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali (V.), identificado con la cédula de ciudadanía número 94.494.508 de Cali (V.), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.138.302 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal judicial de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE EPS**, en los términos establecidos mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 2221 del 09 de noviembre del año 2020 expedida en la NOTARÍA NOVENA (9ª) DEL CIRCULO DE CALI; por medio del presente escrito y de acuerdo a lo indicado mediante auto # 29 del 18 de enero de 2021, procedo a aportar la actualización del crédito previo a la terminación del proceso ejecutivo.

Aporto memorial y anexos.

Cordialmente,

Jennifer Marcela Clavijo Gomez

Abogado I

Club Cañasgordas

www.epsdelagente.com.co

NOTA CONFIDENCIAL: Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por COMFENALCO VALLE DELAGENTE para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web www.comfenalcovalle.com.co. La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo o documento adjunto al mismo, es confidencial. Esta dirigida exclusivamente para el uso privado del destinatario y no debe ser difundida ni utilizada por otra persona. Si usted, por error recibe esta comunicación, por favor notifique inmediatamente al remitente por esta misma vía y destruya la comunicación original y sus adjuntos. COMFENALCO VALLE DELAGENTE no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada, perdida, destruida, pueda llegar tarde, incompleta o conteniendo virus. COMFENALCO VALLE DELAGENTE, no es responsable por cualquier error u omisión en el contenido de este mensaje, que pueda surgir como resultado de la transmisión de este mensaje electrónico. La información no relacionada con las actividades de COMFENALCO VALLE DELAGENTE, no es suministrada ni aprobada por la empresa. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de COMFENALCO VALLE DELAGENTE ni comprometen su responsabilidad. Los empleados y usuarios del sistema de mensaje electrónico están expresamente advertidos de no crear ni enviar enunciados difamatorios; no deben infringir ni efectuar ninguna violación a los derechos de autor y otras disposiciones legales a través de comunicaciones y mensaje electrónico. Cualquier comunicado de esta naturaleza es contrario a la voluntad y la política de COMFENALCO VALLE DELAGENTE. Antes de imprimir este e-mail, asegúrate que sea necesario. Proteger el medio ambiente también está en tus manos.

Santiago de Cali, febrero 20 de 2024

Doctor

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle del Cauca

REFERENCIA: **APORTO ACTUALIZACION DEL CREDITO**
 PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
 DEMANDANTE(S): **OLGA LUCIA ANAYA Y OTROS**
 DEMANDADO(S): **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA**
COMFENALCO VALLE DELAGENTE EN SU PROGRAMA DE EPS
 RADICACIÓN: **76001310300320120031300**

Reciba un cordial saludo.

MAURICIO MORENO CASAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali (V.), identificado con la cédula de ciudadanía número 94.494.508 de Cali (V.), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.138.302 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal judicial de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE EPS**, en los términos establecidos mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 2221 del 09 de noviembre del año 2020 expedida en la NOTARÍA NOVENA (9ª) DEL CIRCULO DE CALI; por medio del presente escrito y de acuerdo a lo indicado mediante auto # 29 del 18 de enero de 2021, procedo a aportar la actualización del crédito previo a la terminación del proceso ejecutivo.

Capital \$ 300.000

Capital	Inicial	Final	Tasa EA + 1,5	Tasa EM	Total Interes Mes	
300.000	1-oct-20	31-oct-20	27,14%	31	0,07%	6.120
	1-nov-20	30-nov-20	26,76%	30	0,06%	5.849
	1-dic-20	31-dic-20	26,19%	31	0,06%	5.929
	1-ene-21	31-ene-21	25,98%	31	0,06%	5.886
	1-feb-21	28-feb-21	26,31%	28	0,06%	5.377
	1-mar-21	31-mar-21	26,12%	31	0,06%	5.915
	1-abr-21	30-abr-21	25,97%	30	0,06%	5.695
	1-may-21	31-may-21	25,83%	31	0,06%	5.856
	1-jun-21	30-jun-21	25,82%	30	0,06%	5.665
	1-jul-21	31-jul-21	25,77%	31	0,06%	5.844
	1-ago-21	31-ago-21	25,86%	31	0,06%	5.862
	1-sep-21	30-sep-21	25,79%	30	0,06%	5.659
	1-oct-21	31-oct-21	25,62%	31	0,06%	5.813
	1-nov-21	30-nov-21	25,91%	30	0,06%	5.683
	1-dic-21	31-dic-21	26,19%	31	0,06%	5.929
	1-ene-22	31-ene-22	26,49%	31	0,06%	5.989
	1-feb-22	28-feb-22	27,45%	28	0,07%	5.584
	1-mar-22	31-mar-22	27,71%	31	0,07%	6.234
	1-abr-22	30-abr-22	28,58%	30	0,07%	6.201
	1-may-22	31-may-22	29,57%	31	0,07%	6.603
	1-jun-22	30-jun-22	30,60%	30	0,07%	6.585
	1-jul-22	31-jul-22	31,92%	31	0,08%	7.061
	1-ago-22	31-ago-22	33,32%	31	0,08%	7.330
	1-sep-22	30-sep-22	35,25%	30	0,08%	7.449
	1-oct-22	31-oct-22	36,92%	31	0,09%	8.010
	1-nov-22	30-nov-22	38,67%	30	0,09%	8.065
	1-dic-22	31-dic-22	41,46%	31	0,10%	8.842

1-ene-23	31-ene-23	43,26%	31	0,10%	9.164
1-feb-23	28-feb-23	45,27%	28	0,10%	8.598
1-mar-23	31-mar-23	46,26%	31	0,10%	9.693
1-abr-23	30-abr-23	47,09%	30	0,11%	9.520
1-may-23	31-may-23	45,41%	31	0,10%	9.544
1-jun-23	30-jun-23	44,64%	30	0,10%	9.105
1-jul-23	31-jul-23	44,04%	31	0,10%	9.303
1-ago-23	31-ago-23	43,13%	31	0,10%	9.141
1-sep-23	30-sep-23	42,05%	30	0,10%	8.659
1-oct-23	31-oct-23	39,80%	31	0,09%	8.541
1-nov-23	30-nov-23	38,28%	30	0,09%	7.995
1-dic-23	31-dic-23	37,56%	31	0,09%	8.129
1-ene-24	31-ene-24	34,98%	31	0,08%	7.646
1-feb-24	14-feb-24	34,97%	14	0,08%	3.452

289.524

Capital \$2.000.000

Capital	Inicial	Final	Tasa EA +1,5	Dias	Tasa EM	Total Interes Mes
2.000.000	1-oct-20	31-oct-20	27,14%	31	0,07%	40.801
	1-nov-20	30-nov-20	26,76%	30	0,06%	38.992
	1-dic-20	31-dic-20	26,19%	31	0,06%	39.526
	1-ene-21	31-ene-21	25,98%	31	0,06%	39.243
	1-feb-21	28-feb-21	26,31%	28	0,06%	35.847
	1-mar-21	31-mar-21	26,12%	31	0,06%	39.432
	1-abr-21	30-abr-21	25,97%	30	0,06%	37.964
	1-may-21	31-may-21	25,83%	31	0,06%	39.040
	1-jun-21	30-jun-21	25,82%	30	0,06%	37.768
	1-jul-21	31-jul-21	25,77%	31	0,06%	38.959
	1-ago-21	31-ago-21	25,86%	31	0,06%	39.081
	1-sep-21	30-sep-21	25,79%	30	0,06%	37.729
	1-oct-21	31-oct-21	25,62%	31	0,06%	38.756
	1-nov-21	30-nov-21	25,91%	30	0,06%	37.885
	1-dic-21	31-dic-21	26,19%	31	0,06%	39.526
	1-ene-22	31-ene-22	26,49%	31	0,06%	39.929
	1-feb-22	28-feb-22	27,45%	28	0,07%	37.226
	1-mar-22	31-mar-22	27,71%	31	0,07%	41.561
	1-abr-22	30-abr-22	28,58%	30	0,07%	41.337
	1-may-22	31-may-22	29,57%	31	0,07%	44.019
	1-jun-22	30-jun-22	30,60%	30	0,07%	43.901
	1-jul-22	31-jul-22	31,92%	31	0,08%	47.074
	1-ago-22	31-ago-22	33,32%	31	0,08%	48.869
	1-sep-22	30-sep-22	35,25%	30	0,08%	49.657
	1-oct-22	31-oct-22	36,92%	31	0,09%	53.398
	1-nov-22	30-nov-22	38,67%	30	0,09%	53.765
	1-dic-22	31-dic-22	41,46%	31	0,10%	58.944
	1-ene-23	31-ene-23	43,26%	31	0,10%	61.094
	1-feb-23	28-feb-23	45,27%	28	0,10%	57.322
	1-mar-23	31-mar-23	46,26%	31	0,10%	64.618
	1-abr-23	30-abr-23	47,09%	30	0,11%	63.465
	1-may-23	31-may-23	45,41%	31	0,10%	63.627
	1-jun-23	30-jun-23	44,64%	30	0,10%	60.701
	1-jul-23	31-jul-23	44,04%	31	0,10%	62.018
	1-ago-23	31-ago-23	43,13%	31	0,10%	60.940
	1-sep-23	30-sep-23	42,05%	30	0,10%	57.728
	1-oct-23	31-oct-23	39,80%	31	0,09%	56.937
	1-nov-23	30-nov-23	38,28%	30	0,09%	53.302
	1-dic-23	31-dic-23	37,56%	31	0,09%	54.191
	1-ene-24	31-ene-24	34,98%	31	0,08%	50.972
	1-feb-24	14-feb-24	34,97%	14	0,08%	23.014

1.930.161

RESUMEN LIQUIDACION DEL CREDITO

FECHA LIQUIDACION 01 DE OCTUBRE DE 2020 A 14 FEBRERO 2024	
CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 300.000
INTERESES DE MORA	\$ 289.524
CAPITAL	\$ 2.000.000
INTERESES DE MORA	\$ 1.930.161
COSTAS EJECUTIVO	\$ 100.000
CONSTITUIDO EN TITULOS	
TITULO 1	\$ 1.230.000
TITULO 2	\$ 1.255.000

Señor juez una vez evidenciado lo anterior me permito realizar las siguientes precisiones frente al proceso ejecutivo singular que se adelanta:

1. Sea lo primero indicar que, si bien el apoderado de la parte ejecutada ha realizado diferentes acciones en aras de la terminación del proceso, no se ha atemperado a lo que la norma señala para tal.
2. Mediante auto numero 029 del 18 de enero de 2021, el despacho procede a corregir el auto 1943 del 30 de septiembre de 2020 aclarando quien es la parte con derecho a reclamar los títulos judiciales, para el presente asunto se tiene a EPS COMFENALCO VALLE identificado con NIT 8903030935.
3. En el auto también se precisa y de acuerdo con la norma, que previo a la terminación del proceso ejecutivo deberá actualizarse la liquidación del crédito a la fecha, actuación procesal que no ha surtido la parte ejecutada por la tanto, lo realiza el suscrito como ejecutante en aras de aclarar el valor del crédito adeudado y poder dar una terminación legal al proceso.
4. También es importante aclarar al despacho que los títulos no han sido reclamados, estos han surtido un proceso de conversión y movilidad de despacho por lo tanto no habían estado disponibles para su reclamación, esperando ahora el suscrito poder proceder a su reclamación.
5. Finalmente, señor juez son los deseos de mi representada que el proceso se termine y se levanten todos los gravámenes que se pudieron haber suscitado por este proceso, en el momento en que se cancele la totalidad de la obligación ordenada por su digno despacho, constituyéndose en títulos el saldo.

Atentamente.

Mauricio Moreno C.

MAURICIO MORENO CASAS
C.C. No. 94.494.508 de Cali (V).
T.P. No. 138.302 del C.S. de la J.
Proyecto: Jennifer M. Clavijo Gomez



República de Colombia

2221 Noviembre 09 de 2020



Aa059521430



NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI-VALLE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (2221) - - - -

DE FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE - - - DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) -

ACTOS O CONTRATOS: 1) REVOCATORIA TOTAL DE PODER GENERAL Y - - - -

2) OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL - - - -

OTORGANTES: GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO, DIRECTOR

ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL

VALLE DEL CAUCA, COMFENALCO VALLE DEL AGENTE, NIT. 890.303.093-5 Y

MAURICIO MORENO CASAS C.C. No. 94.494.508 - - - -

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL

VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS NUEVE (09) - - - -

DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE - DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO

DE LA NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE LA

ABOGADA PAOLA ANDREA GARAY DIAZ - - - - , NOTARIA ENCARGADA, SE HA

OTORGADO LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMER ACTO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció el Ingeniero GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO, mayor de edad,

vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.622.672, ciudadano

Colombiano, quien obra en este acto como Director Administrativo Suplente de la

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO

VALLE DEL AGENTE y en nombre y representación legal de la misma Corporación,

entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante Resolución No.

0419 del 13 de febrero de 1958 del Ministerio de Justicia, identificada con el Nit. No.

890.303.093-5 cuyo certificado se anexa para su protocolización, en su calidad de

Primer Director Administrativo Suplente de esta institución, hábil para contratar y

obligarse, manifestó: PRIMERO: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 2600 DE FECHA AGOSTO 13 DE 2019 OTORGADA EN LA NOTARIA

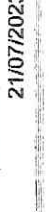
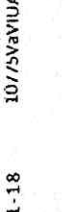
NOVENA DEL CÍRCULO DE CALI, SU REPRESENTANTADA CONFIRIO PODER

GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA ABOGADA BLANCA RUBY ROJAS

ARENAS, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, DOMICILIADA EN CALI,

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.852.398 EXPÉDIDA EN

CALI (VALLE) Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO.



104.450 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.- **SEGUNDO:** QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, LA COMPARECIENTE **REVOCA COMO EN EFECTO LO HACE, EL PODER GENERAL OTORGADO A BLANCA RUBY ROJAS ARENAS** DE QUE DA CUENTA EL PUNTO PRIMERO DE ESTA ESCRITURA, QUEDANDO EN CONSECUENCIA, DICHO **PODER SIN VALOR NI EFECTO LEGAL ALGUNO** EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS O PARTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA DE REVOCACION PRESENTADA POR LA COMPARECIENTE. -----

SEGUNDO ACTO: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

Compareció nuevamente el Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 16.622.672, ciudadano Colombiano, quien obra en este acto como Director Administrativo Suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** y en nombre y representación legal de la misma Corporación entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 0419 del 13 de febrero de 1958 del Ministerio de Justicia, identificada con el Nit. No. **890.303.093-5**, cuyo certificado se anexa para su protocolización, en su calidad de Primer Director Administrativo Suplente de esta institución, hábil para contratar y obligarse, manifestó: **PRIMERO:** por medio del presente escrito y obrando en la calidad ya dicha, confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a el Doctor **MAURICIO MORENO CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.508 expedida en Cali - Valle del Cauca, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 138.302 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DEL AGENTE**, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: **REPRESENTACIÓN:** para que represente legalmente como Apoderado Judicial a LA **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DEL AGENTE**, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, en desarrollo del objeto de su programa de EPS, ante cualquier corporación, en la rama ejecutiva, judicial y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama legislativa de



República de Colombia

3



Aa059521433



SGC470826500

poder público, de las entidades administrativas, de los órganos de control nacionales, seccionales, locales o distritales, entidades territoriales, en cualquier petición, actuación diligencia, notificación o proceso para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos licitaciones o similares diligencia o actuaciones respectivas.

DESISTIMIENTO: para que represente legalmente como Apoderado Judicial a: LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, cuando sea necesario, desista de los procesos judiciales, de la Rama Ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la Rama Legislativa del poder público, de las entidades administrativas, de los órganos de control nacionales, seccionales, locales o distritales, entidades territoriales, en cualquier petición, actuación, diligencia, notificación o proceso para iniciar o seguir hasta su terminación y reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de esta, de los recursos que en ellos se interponga y de los incidentes que promueva.

TRANSACCIÓN: para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, transija pleitos y diferencias que concurren con terceros, con ocasión del giro ordinario de su objeto, respecto a los derechos, obligaciones y divergencias que surjan con la ejecución en su PROGRAMA DE EPS.

CONCILIACIÓN: para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, acuda a las Audiencias de Conciliación con plenas facultades en diligencias extrajudiciales y asuntos jurisdiccionales. **ACTUACIONES**

ADMINISTRATIVAS: Para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, se notifique e interponga los recursos necesarios ante cualquiera de las autoridades de orden nacional, departamental, distrital o local.

OTORGAMIENTO DE PODERES: Para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO

UNION COLOMBIANA DE NOTARIOS

SGC470826500

IP46VLDAG6CWF-8AB6

107/SUANHOMQaVIV

16-11-18

21/07/2023

VALLE DEL AGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, constituya apoderados especiales para

los procesos judiciales, actuaciones administrativas o de conciliación judicial o extrajudicial en que sea parte la Caja de Compensación Familiar en su programa de aseguramiento en salud EPS. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios previstas en la legislación Colombiana sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. Que este poder, en todos los casos y para todos los efectos lo otorga definitivamente, con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna solo para lo expresamente previsto, que pueda actuar para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representación, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, suplir transigir, cancelar, recurrir, intervenir excepcional, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar, renunciar y allanarse. Presente el abogado **MAURICIO MORENO CASAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.508, mayor de edad, vecino de Cali, de condiciones civiles ya dichas, declaró: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento se le otorga y que lo ejercerá oportunamente. **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LA COMPARECIENTE.-** LEIDA LA PRESENTE ESCRITURA LA APROBARON Y FIRMAN CON LA NOTARIA QUE DA FÉ. LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADO CIVIL, LOS NUMEROS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, QUE CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE LA NOTARIA RESPONDE DE LA REGULARIDAD DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORTIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. DERECHOS NOTARIALES \$123.400.- IVA \$ 36.936.- RECAUDOS \$12.200.- RESOLUCIÓN 01211 del 11 DE FEBRERO 2020.- LA PRESENTE ESCRITURA SE ELABORO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS Aa059521430, Aa059521433 y Aa059521434.- ENMENDADO: - PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO Aa059521434 - - - - -



República de Colombia

5



Aa059521434



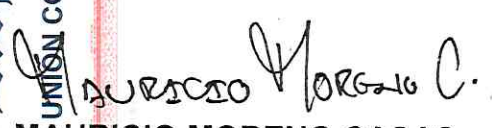
PARTE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO Aa059521433 QUE HACE
PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2221 DEL 09 DE NOVIEMBRE
DE 2020 DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI (V).- - - - -
02 VECES "PAOLA ANDREA GARAY DIAZ" SI VALEN.-




GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO

C.C. No. 16.622.672 de Cali (Valle)

ACTUANDO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE
LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFENALCO VALLE DEL AGENTE


MAURICIO MORENO CASAS

C.C No. 94.494.508 de Cali (Valle)

T.P. No. 138.302 del C. S. DE LA J.




PAOLA ANDREA GARAY DIAZ

ep 2221 nov - 9 - 2020

NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, VALLE

RESOLUCION 09150 DEL 30/OCTUBRE/2020

Cadena SA. 16-11-18 10/14VUAMHOMVAV

DYB49YKCHRTBIKGO 21/07/2023



QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE.

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO CALIFICA EL PODER EN CUANTO A SU CONTENIDO PUES SOLO SE REFIERE A SU VIGENCIA, TAMPOCO ACREDITA QUE EL (LA) PODERDANTE SE ENCUENTRA VIVO(A) AL MOMENTO DE SU EXPEDICION

SE EXPIDE EN SANTIAGO DE CALI A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

NOTA: ESTE PODER QUEDA REVOCADO EN CUANTO A LA SEÑORA BLANCA RUIZ ROJAS ARENAS, Y DAN PODER AL SEÑOR MAURICIO MORENO CASAS.

Maria Cecilia Alvarez Pereira

NOTARIA NOVENA ENCARGADA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA

NOTARIA ENCARGADA NOVENA (09) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI
FIRMA BAJO RESOLUCION No13243 NOVIEMBRE 29 DE 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.494.508**

MORENO CASAS
APELLIDOS

MAURICIO
NOMBRES

Mauricio Moreno
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1977**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAR-1995 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100102-65158558-M-0094494508-20070810 00687 07222A 02 233019404

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

237965

138302
Tarjeta No.

14/03/2005
Fecha de
Expedición

30/11/2004
Fecha de
Grado

MAURICIO
MORENO CASAS
94494508
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI
Universidad

Juan Carlos Rodríguez
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Mauricio Moreno C





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 13 de marzo de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 004.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Paula Fajardo <paufajardo27@gmail.com>

RV: RAD. 03-2022-0226

1 mensaje

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>5 de marzo de 2024,
9:27 a.m.Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaJuzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca**SIGCMA**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

**NINY JHOANNA DUQUE**

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 5 de marzo de 2024 8:56**Para:** Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Ilse Posada Gordon <iposada@posadaasesores.com>**Asunto:** RE: RAD. 03-2022-0226

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 31 - 03 - 003 - 2022 - 00226 - 00

> CALI (VALLE) > Circuito > CIVIL

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Cédula: 8600345941
 Demandado: LUIS GERARDO BURITICA HENAO Cédula: 6027571
 Area: 0003 > Civil
 Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución
 Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular
 Subclase: 3053 > Por sumas de dinero
 Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso
 Despacho: Juzgado 1 Civil del Cto de Ejecucion de sentencias
 Asunto a tratar:

Fecha: 08/08/2022
 Hora: HH:MM:SS
 Ubicación: Secretaría - Términos
 En: 0001 > Primera Instancia
 No Ver Proceso: ☐

Actuación/Ciclo: mem

8:55 a. m. CAPS NUM

Cordialmente

Asistente Administrativo

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

De: Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 8:26

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 03-2022-0226

Buenos días,

Adjunto nuevamente memorial dirigido al proceso de referencia, el cual no fue agregado al expediente.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Teléfonos: 602 3798037 - 315 8193097

Calle 11 No. 100 - 121, Oficina 406

Edificio Campestre Towers

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com



Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.



24 APORTAR LIQUIDACION CREDITO.pdf

394K



SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA SA CONTRA LUIS GERARDO
BURITICA HENAO

RAD.: 03-2022-0226

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito allegar la liquidación del crédito así:

CREDITO No. 9912645712						
DESDE	HASTA	INTERES CORRIENTE TASA EFECTIVA ANUAL	INTERES DE MORA TASA EFECTIVA ANUAL	DIAS MORA	CAPITAL	INTERESES MORATORIOS
8-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.92%	24	\$ 34,148,658.00	\$ 716,728.87
1-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.32%	31	\$ 34,148,658.00	\$ 966,233.94
1-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.25%	30	\$ 34,148,658.00	\$ 989,375.50
1-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.92%	31	\$ 34,148,658.00	\$ 1,070,789.65
1-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.67%	30	\$ 34,148,658.00	\$ 1,085,365.98
1-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.46%	31	\$ 34,148,658.00	\$ 1,202,463.13
1-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.26%	31	\$ 34,148,658.00	\$ 1,254,668.47
1-feb-23	24-feb-23	30.18%	45.27%	24	\$ 34,148,658.00	\$ 1,016,488.60

CAPITAL	\$ 34,148,658.00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 8 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2023 A LA TASA MAXIMA LEGALMENTE PERMITIDA	\$ 8,302,114.14
SUBTOTAL	\$ 42,450,772.14

CREDITO No. 4222740054528893						
DESDE	HASTA	INTERES CORRIENTE TASA EFECTIVA ANUAL	INTERES DE MORA TASA EFECTIVA ANUAL	DIAS MORA	CAPITAL	INTERESES MORATORIOS
8-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.92%	24	\$ 350,809,036.00	\$ 7,362,953.05
1-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.32%	31	\$ 350,809,036.00	\$ 9,926,117.65
1-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.25%	30	\$ 350,809,036.00	\$ 10,163,850.84
1-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.92%	31	\$ 350,809,036.00	\$ 11,000,218.02
1-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.67%	30	\$ 350,809,036.00	\$ 11,149,960.62
1-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.46%	31	\$ 350,809,036.00	\$ 12,352,899.22
1-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.26%	31	\$ 350,809,036.00	\$ 12,889,204.54
1-feb-23	24-feb-23	30.18%	45.27%	24	\$ 350,809,036.00	\$ 10,442,383.60

CAPITAL	\$ 350,809,036.00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 8 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2023 A LA TASA MAXIMA LEGALMENTE PERMITIDA	\$ 85,287,587.54
SUBTOTAL	\$ 436,096,623.54

SUBTOTAL PAGARE 9912645712	\$ 42,450,772.14
SUBTOTAL PAGARE 4222740054528893	\$ 436,096,623.54

TOTAL

\$ 478,547,395.68

El total adeudado por los demandados al 24 de febrero de 2023 es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$478.547.395,68)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,



Atentamente,

ILSE POSADA GORDON

T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura

C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)

Tel. (572) 3798037

Cel. 321 8025872 – 317 6552756

Calle 11 No. 100-121, Of. 406

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com

Posadaasesores

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

RAD. 03-2022-0226

1 mensaje

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

27 de febrero de 2023, 13:06

Para: J03 CIVIL CIRCUITO CALI <j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Adjunto memorial dirigido al proceso de referencia.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Teléfonos: 602 3798037 - 315 8193097

Calle 11 No. 100 - 121, Oficina 406

Edificio Campestre Towers

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com

Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

 **24 APORTAR LIQUIDACION CREDITO.pdf**
228K